

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 004 2019 00116 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GLORIA ELENA VANEGAS RÍOS Y OTRA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
ASUNTO	ACLARA FECHA DE AUDIENCIA

Por auto de sustanciación dictado en audiencia inicial celebrada el 24 de septiembre de 2020 se fijó fecha para la celebración de audiencia de pruebas. No obstante, por error involuntario del Despacho, en el acta de la audiencia inicial, así como en el sistema Siglo XXI, se registró una fecha diferente.

Se recuerda a las partes y apoderados que la fecha de la audiencia es el martes **23 de febrero de 2021 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)** a través de la plataforma TEAMS tal y como se notificó en la audiencia inicial mencionada.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

DEA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 15/02/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c30826f0016a3592b63ba3bfe4d3bbba7a2a931c60c2c133bf0fbc08f8891a2

Documento generado en 11/02/2021 06:52:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**